



Ayuntamiento de GALINDUSTE (Salamanca)

Tfno/ Fax. 923 391556

C/ Plaza España, 3

C.P. 37785

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL VELATORIO MUNICIPAL DE GALINDUSTE

PRIMERA

La gestión y explotación de se llevará a cabo, en general, con estricta sujeción a lo dispuesto por la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, y por el reglamento municipal aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de diciembre de 2022, cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia el 1 de marzo 2023 en el BOP de Salamanca, nº 41.

SEGUNDA

La prestación del presente contrato se acomodará, además, a las previsiones realizadas en la documentación técnica que sirve de base a la presente licitación, así como a las indicaciones que realice el responsable del contrato.

TERCERA

El concesionario está obligado a mantener las instalaciones del Velatorio asegurando su limpieza, cuidado y acondicionamiento, así como las zonas exteriores vinculadas al mismo.

CUARTA

La limpieza general de dependencias, almacenes, anexos, jardines y posibles futuras instalaciones corresponde al concesionario.

QUINTA

El concesionario corre con los gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, recogida de basuras, alcantarillado y depuración, o cualquier otro derivado, correspondiendo al mismo la contratación a su nombre de dichos **servicios** y suministros.

El concesionario deberá presentar, siempre que sea requerido para ello por el Ayuntamiento, copia de los contratos de suministros y acreditar el pago de los recibos.



SEXTA

Responderá el concesionario de todos los daños que pudieran producirse en las instalaciones por terceras personas o por su propio personal debiendo proceder de forma inmediata a la reparación del mismo.

SÉPTIMA

Corresponderá al concesionario el equipamiento del Velatorio Municipal, a cuyo efecto incluirá en el Plan Económico-Financiero y de Gestión descripción detallada, del mobiliario y equipamiento del que dotará al edificio, si este fuese necesario. Durante toda la vida del contrato, el concesionario estará obligado a reparar y/o reponer el equipamiento y mobiliario que, por cualquier motivo, se deteriore, de modo que mantenga siempre las condiciones de cantidad y calidad aptas para la **explotación del servicio**.

OCTAVO

Todo el personal del que disponga el concesionario para la explotación del Velatorio Municipal, no mantendrá ni se considerará que tiene ningún tipo de relación de carácter laboral con el Ayuntamiento de Galinduste, siendo a cargo del contratista todas las obligaciones de naturaleza laboral y tributaria que se deriven de la **concesión**, siendo también de su cuenta satisfacer las retribuciones que le correspondan, debiendo formalizar con ellos el correspondiente contrato y darlos de alta en la Seguridad Social, en los supuestos que legalmente procedan.

NOVENA

El concesionario tendrá a disposición de los usuarios un Libro de Reclamaciones, foliado y sellado por el Ayuntamiento de Galinduste. Producida alguna reclamación, el concesionario tendrá la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del Ayuntamiento junto con un breve informe por escrito de los hechos ocurridos.

DÉCIMA

El concesionario sólo podrá cobrar a los usuarios las tarifas que se hayan aprobado previamente por el Ayuntamiento y se encuentren expuestas en lugar visible en las instalaciones objeto de explotación.

En el citado régimen tarifario no se incluyen los posibles **servicios** que, en su caso, facultativamente preste el concesionario de cafetería, restauración, floristería, etc., cuyo precio será libre.

El Ayuntamiento podrá realizar los **servicios** de inspección y control que procedan para comprobar la corrección de las tarifas aplicadas.

UNDÉCIMA



Las instalaciones del Velatorio deberán estar abiertas al público todos los días del año, las veinticuatro horas; es decir, horario ininterrumpido cuando existiera algún **servicio** que prestar y fuera necesario.

